

PROCESO DE ALIMENTOS

Radicado 2022-00283-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada mediante escrito allegado a este Despacho el día 24 de julio del presente año, por la apoderada de la señora **NATALIA DUQUE GARCÍA**, demandante dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, se ordena oficiar a la NUEVA EPS para que en un término perentorio de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del recibo del comunicado, informe cuál es la entidad o empresa encargada actualmente del pago de la seguridad social en salud del señor **JULIÁN ANDRÉS AGUIRRE GALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.781.763 expedida en Manizales, indicando la dirección, ciudad, teléfono y el correo electrónico de quien figura como tal, así como cualquier otro dato e información que pueda ser suministrado.

Envíese el Link del expediente a la apoderada, tal como lo solicita en el memorial presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc67ce8a1225e4b5e9b35355b048a64fae4453b6aff78a8867f4566c34175671**

Documento generado en 01/08/2023 03:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>